

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSP 2017-01320.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 142 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la demandante en escrito remitido vía correo electrónico el día 10 de agosto de 2021 y como al efectuar una nueva revisión del proceso, se evidencia que en el mismo ya se había dictado la correspondiente sentencia aprobatoria desde el día 6 de febrero de 2020, conforme así se evidencia a folio 559 del expediente digital; pese a lo cual por error se volvió a proferir nueva sentencia en providencia del 19 de febrero de 2021, obrante en el numeral 17 de la carpeta respectiva; debe esta Juez declarar SIN VALOR NI EFECTO la segunda sentencia que por error fuera proferida, así como del auto calendado el 21 de abril 2021, en el que se ordenó reelaborar el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46f9c318c5af402036d00d83582b7a6749741b5f64ac7c38e68cfaa7d25c8d89

Documento generado en 17/08/2021 04:14:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC